Código: FOR 7.5 DAA 06
Fecha de Revisión: 15/Abr/10
Número de Revisión:01

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 19 (diecinueve) de Noviembre de 2015 (dos mil quince), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 18:00 horas presidida por el C. JOSE LUIS CISNEROS PEREZ, Primer Regidor; en ausencia del C. DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; JESUS ALFREDO ANDRADE GALLEGOS, Síndico Municipal; SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ, Segunda Regidora; ROSA MARÍA VIZCARRA BERNAL, Cuarta Regidora; YOLANDA DEL ROCIO PACHECO CORTEZ, Quinta Regidora; CRISTHIAN ABRAHAM SALAZAR MERCADO, Sexto Regidor; FRANCISCO HERACLIO AVILA CABADA, Octavo Regidor; ALFONSO HERRERA GARCIA, Séptimo Regidor; FRANCISCO ANTONIO VAZQUEZ SANDOVAL, Noveno Regidor; SALVADOR QUINTERO PEÑA; Décimo Regidor; GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ Décimo Primer Regidor; EZEQUIEL GARCIA TORRES, Décimo Segundo Regidor; LUIS FERNANDO GALINDO RAMIREZ, Décimo Cuarto Regidor; SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, Décima Quinta Regidora; JESUS EDUARDO PEYRO ANDRADE, Décimo Sexto Regidor; ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA, Décima Séptima Regidora. Con la inasistencia justificada del C. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, Décimo Tercer Regidor; y la inasistencia injustificada del C. JUAN JOSE REYES FLORES, Tercer Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. L.A. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. L.A. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En uso de la palabra la C. ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA solicita su intervención en Asuntos Generales con el tema derechos humanos. En seguida el C. L.A. ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA. 1.**- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DEL C. JAIME ARTURO MORÁN FAVELA, PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL CENTRO DE CRECIMIENTO INTEGRAL DE DURANGO, A.C., REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO RESPECTO DE UNA PROPIEDAD MUNICIPAL. **2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL

COPIA SIN VALOR LEGAL

PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DEL L.A.E. CRISTIÁN ELIUD FRANCO ÁVILA, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚM. 575. **3.**- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. **4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA AL C. FRANCISCO REYES, LA COLOCACIÓN DE 50 PENDONES EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD PARA PROMOCIONAR UN EVENTO QUE SE REALIZARÁ EL 19 DE DICIEMBRE. **5.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. **6.**- ASUNTOS GENERALES. **6.1.-** INTERVENCION DE LA C. REGIDORA ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA CON EL TEMA DERECHOS HUMANOS. **Punto No. 1.**- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DEL C. JAIME ARTURO MORÁN FAVELA, PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL CENTRO DE CRECIMIENTO INTEGRAL DE DURANGO, A.C., REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO RESPECTO DE UNA PROPIEDAD MUNICIPAL. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "…A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el M.M.N.I. Jaime Arturo Morán Favela, Presidente y Representante Legal de la Asociación Civil, MACC CCI DURANGO, referente a la aprobación para que el Municipio, lleve a cabo la celebración de un Contrato de Comodato, con su representada, de una propiedad municipal ubicada en la Calle Netzahualcóyotl sin número Lote 14, del Fraccionamiento Huizache II. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 78, fracción I y 91, fracción III del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS: PRIMERO.- Mediante oficio de fecha 21 de Septiembre de 2015, el M.M.N.I. Jaime Arturo Morán Favela, Presidente y Representante Legal de la Asociación Civil MACC CCI DURANGO, solicita autorización para que el Municipio de Durango, lleve a cabo la celebración de un contrato de comodato con su representada, respecto de una propiedad municipal ubicada en la Calle Netzahualcóyotl sin número Lote 14, del Fraccionamiento Huizache II, con una superficie de 202.00 metros cuadrados; solicitud que fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución. SEGUNDO.- El Ayuntamiento del Municipio de Durango, es legítimo propietario del inmueble ubicado en Calle Netzahualcóyotl sin número Lote 14 del Fraccionamiento Huizache II, el cual se encuentra registrado con la clave catastral 0033-142-016, con una superficie total de 202.00 metros cuadrados, según se acredita con la escritura pública núm. 3,999 (tres mil novecientos noventa y nueve), Volumen 81, de fecha 16 de Diciembre de mil novecientos noventa y tres, otorgada ante la fe del Lic. Juan Gerardo Parral Pérez, Notario Público adscrito a la Notaria Pública núm. 11 de esta Ciudad, en ejercicio, de la cual es titular el Lic. Juan Parral Quiñonez, que contiene el Contrato para la entrega y recepción del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT) al H. Ayuntamiento de Durango, así como su

COPIA SIN VALOR LEGAL

municipalización de diversos Conjuntos Habitacionales, entre ellos, el Fraccionamiento Huizache II, documento que se encuentra registrado bajo la inscripción núm. 205, a foja 56 del Tomo H. Ayuntamiento de la Propiedad del Registro Público de este Distrito, de fecha 14 de Febrero de 1994. TERCERO.- Una de las prioridades del Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Presidente Municipal de Durango y de la Administración Municipal 2010-2013, es una juventud sana y con bienestar para potenciar el desarrollo de Durango por eso se hace un esfuerzo importante para prevenir y erradicar las adicciones, esto a través de esfuerzos coordinados entre las diferentes dependencia municipales con acciones tendientes a cuidar del seno familiar y programas enfocados a la prevención y el combate de las adicciones en niños y jóvenes, tanto en la zona urbana como rural. CUARTO.- El objeto de la celebración del contrato de comodato es que el Centro de Crecimiento Integral, A.C., (MACC CCI, A.C.), es trabajar en el inmueble en el rescate de jóvenes en estado vulnerable, para la prevención de adicciones, pandillerismo, vandalismo, asociaciones delictuosas y en ocasiones involucradas en el crimen organizado; y en el presente caso y, en virtud de que la Asociación Civil ya mencionada se compromete a realizar las modificación y adecuaciones necesarias sobre la superficie que se pretende dar en comodato, además de cuidarla y darle mantenimiento, incluyendo la construcción que dentro del inmueble sea realizada, los integrantes de la Comisión, en sesión ordinaria de trabajo, con fundamento en el artículo 91 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, el cual estipula que son atribuciones y obligaciones de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, revisar los contratos de compra-venta, de arrendamiento o de cualquier naturaleza que impliquen aspectos financieros que afecten los intereses del Ayuntamiento, para que se lleven a cabo en los términos más convenientes para el mismo, consideran conveniente se apruebe la celebración del acto y se formalice el respectivo Contrato de Comodato, sobre el inmueble descrito en el considerando primero de este dictamen, por un periodo que terminará el día 31 de Enero de 2016. QUINTO.- Es importante precisar, que el pleno de la Comisión ha considerado que, en el caso de que alguna de la partes incumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en las cláusulas del respectivo contrato de comodato, la parte afectada podrá solicitar la revocación del mismo en cualquier tiempo, sin responsabilidad alguna. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO**: “El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la celebración del Contrato de Comodato, entre la Asociación Civil MACC CCI, A.C., , respecto del área del inmueble ubicado en la Calle Netzahualcóyotl sin número Lote 14, del Fraccionamiento Huizache II, con una superficie de 202.00 metros cuadrados; inmueble propiedad del Ayuntamiento, por un periodo que no exceda del día 31 de Enero de 2016. SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento, para que se elabore el contrato de comodato mencionado en el punto anterior, debiendo incluir lo dispuesto en los considerandos del presente Resolutivo, los cuales forman parte del mismo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. L.A. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado.

COPIA SIN VALOR LEGAL

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. Con cinco abstenciones de los CC. Regidores GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, LUIS FERNANDO GALINDO RAMIREZ, SANDRA LILIA ROSALES AMAYA, JESUS EDUARDO PEYRO ANDRADE, ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DEL L.A.E. CRISTIÁN ELIUD FRANCO ÁVILA, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚM. 575. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor SALVADOR QUINTERO PEÑA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "…A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el L.A.E. Cristian Eliud Franco Ávila, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., quien señala como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en Calle Potasio sin número en la Ciudad Industrial, en Durango, Dgo., referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 575. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I y 91 Fracción V del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 28 de Octubre de 2015, el L.A.E. Cristian Eliud Franco Ávila, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., pide se le autorice el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico número 575, ubicada en la Calle Everardo Gámiz núm. 129 en la Colonia del Maestro, con el giro de Licorería o Expendio, para quedar en Calle Bolivia núm. 1008 de la Colonia Francisco Zarco de esta Ciudad; solicitud que fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, el cual establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Del estudio realizado por el área de trabajo social, se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, está situado en una zona clasificada como Vivienda unifamiliar tipo popular, densidad habitacional media baja, combinada con comercio y servicios de bajo impacto y se trata de un local con una superficie de 200.00 metros cuadrados, aproximadamente, en el que se ubica un Mini súper el cual consta de área principal con cámara fría, estantes de productos comerciales, área de caja con computadora, mostrador de aglomerado con acabado en vinil; bodega con producto de abarrote y sanitarios para empleados. Presenta buenas condiciones de higiene y cuenta con buena iluminación y ventilación, seis cámaras de vigilancia, sonido estereofónico; tiene instalado un extintor y sistema de señalización para rutas de evacuación y salidas de emergencia. La inversión que se ha realizado en el acondicionamiento del local es de $150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.),

COPIA SIN VALOR LEGAL

y se van a generar 4 empleos directos, con el beneficio de igual número de familias duranguenses. CUARTO.- En virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio de la licencia núm. 575; asimismo, los integrantes de esta comisión consideran de suma importancia recomendar al titular, que evite en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionado por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conforme a los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dicen: "LICORERÍA ó EXPENDIO: Giro comercial que se dedica a la venta de cerveza, vinos y licores al mayoreo y menudeo para su consumo en lugar distinto del establecimiento." El horario de funcionamiento, será de lunes a sábado de 08:00 a 23:00 horas y domingos de 8:00 a 17:00 horas. QUINTO.- Igualmente, se le informa al solicitante que los artículos 124, 170 y 172 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, disponen que los titulares de las licencias, en su caso, deberán informar al Ayuntamiento, por conducto del Módulo de Apertura, del cambio de denominación de la negociación. La violación a este precepto, se sancionará con una multa por el equivalente de 50 a 500 días de salario mínimo general vigente en el Estado de Durango, en caso de incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones que el reglamento establece. La reincidencia por primera ocasión será sancionada con una multa equivalente al doble de la que se haya impuesto con anterioridad, y la segunda, en el triple de su monto, procediendo a partir de la siguiente, a la clausura del establecimiento y a la cancelación de la licencia respectiva. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, se autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 575, ubicada en la Calle Everardo Gámiz núm. 129 en la Colonia del Maestro, con el giro de Licorería o Expendio, para quedar en Calle Bolivia núm. 1008 de la Colonia Francisco Zarco de esta Ciudad. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2015 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 575, para quedar en Calle Bolivia núm. 1008 de la Colonia Francisco Zarco de esta Ciudad. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Inspección, para que verifique el cambio de domicilio que se autoriza y se dé cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. L.A. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. Con una abstención del C. Regidor EZEQUIEL GARCIA

COPIA SIN VALOR LEGAL

TORRES. **Punto No. 3.**- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor EZEQUIEL GARCÍA TORRES, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "…A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María del Socorro Celis Varela, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Jesús García nº 511, colonia Armando del Castillo Franco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. María del Socorro Celis Varela, quien solicita autorización para realizar la venta de fruta, dulces, frituras y papa natural preparadas, así como jugos de botella, en un triciclo, de manera ambulante por las calles de las colonias, Armando del Castillo Franco, Guillermina y fraccionamiento La Forestal, en horario de 08:00 a 13:00 horas, diariamente. TERCERO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de fruta, dulces, frituras y papa natural preparadas, así como jugos de botella, en un triciclo, toda vez que la interesada pretendía llevar a cabo dicha actividad de manera ambulante por diferentes calles y vialidades de colonias y fraccionamientos; por lo que no se considera viable otorgar el permiso en estos términos ya que dicho trámite contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas

COPIA SIN VALOR LEGAL

o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico", ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, lo que impediría la visibilidad y libre tránsito. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María del Socorro Celis Varela, realizar la venta de fruta, dulces, frituras y papa natural preparadas, así como jugos de botella, en un triciclo, misma que pretendía llevar a cabo de manera ambulante por las calles de las colonias, Armando del Castillo Franco, Guillermina y fraccionamiento La Forestal, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Miguel Angel Mercado Arrieta, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Águila Imperial nº 121, fraccionamiento Las Águilas I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Miguel Angel Mercado Arrieta, quien solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados, (tacos de asada y burritos de asada y deshebrada), en un puesto semifijo de 1.80x2.80 mts., a ubicarse en calle Matamoros nº 131, Barrio de Tierra Blanca, entre Madrugador y Priv. de Matamoros, en horario de 08:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos

COPIA SIN VALOR LEGAL

vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaría de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Miguel Angel Mercado Arrieta, para realizar la actividad económica consistente en la venta de alimentos preparados, (tacos de asada y burritos de asada y deshebrada). En un puesto semifijo de 1.80x2.80 mts., toda vez que al revisar el expediente nº 3757/15 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la vista, que se llevó a cabo, el comerciante pretendía realizar la actividad económica en calle de doble sentido, con problemática vial saturada y de estacionamiento; por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, lo que impediría la visibilidad y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniendo la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Miguel Angel Mercado Arrieta, realizar la venta de alimentos preparados (tacos de asada y burritos de asada y deshebrada), en un puesto semifijo de 1.80x2.80 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Matamoros nº 131, Barrio de Tierra Blanca, entre Madrugador y Priv. de Matamoros, en horario de 08:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María de los Angeles Alvarado Tovar, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Paseo de las Violetas nº 514, colonia Valle Verde, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Ma. de los Angeles Alvarado Tovar, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos de carne asada y burritos, en un puesto semifijo de 1.20x 2.30 mts., a ubicarse en Av. Politécnico ó Blvd. Durango, casi esquina con calle Camino Real, fraccionamiento Camino Real, en horario de 07:00 a 14:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el

COPIA SIN VALOR LEGAL

permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de tacos de carne asada y burritos, en un puesto semifijo de 1.20x 2.30 mts., toda vez que la interesada pretendía llevar a cabo dicha actividad frente a crucero de vialidades principales y con problemática vial; por lo que no se considera viable otorgar el permiso en este punto ya que dicho trámite contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico". Ya que se ocasionaría obstrucción, impidiendo el libre transito de quien circula por la zona. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Ma. de los Angeles Alvarado Tovar, realizar la venta de tacos de carne asada y burritos, en un puesto semifijo de 1.20x 2.30 mts, mismo que pretendía ubicar en Av. Politécnico ó Blvd. Durango, casi esquina con calle Camino Real, fraccionamiento Camino Real, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Teodora Gómez Corral, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Benito Juárez nº 814, colonia J. Guadalupe Rodríguez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de

COPIA SIN VALOR LEGAL

cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Teodora Gómez Corral, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos rancheros, burritos, refrescos, y pan ranchero en un triciclo de 1.50x.80 mts., a ubicarse en calle Felipe Ángeles nº 101, colonia J. Guadalupe Rodríguez, en horario de 09:00 a 13:30 horas, de lunes a sábado. TERCERO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de tacos rancheros, burritos, refrescos, y pan ranchero en un triciclo de 1.50x.80 mts., toda vez que la interesada pretendía llevar a cabo dicha actividad en crucero de vialidades principales; por lo que no se considera viable otorgar el permiso en este punto ya que dicho trámite contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico". Ya que se ocasionaría obstrucción impidiendo el libre transito de la zona. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Teodora Gómez Corral, realizar la venta de tacos rancheros, burritos, refrescos y pan ranchero en un triciclo de 1.50x.80 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Felipe Ángeles nº 101, colonia J. Guadalupe Rodríguez, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María del Rosario Vidales Gurrola, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Florinda Meza nº 106, colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del

COPIA SIN VALOR LEGAL

Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. María del Rosario Vidales Gurrola, quien solicita autorización para realizar la venta de gorditas y tacos, en un puesto semifijo de 1.20x1.80 mts., a ubicarse en calle Julio Alemán, esquina con la clínica de la colonia Valle del Guadiana, y Marcela Rubiales, en horario de 08.00 a 15:00 horas, diariamente. TERCERO: Analizada esta solicitud presentada por la C. María del Rosario Vidales Gurrola, se pudo observar que está mal elaborada ya que no puso la ubicación correcta, por lo que no se puede resolver si es procedente o no otorgar el permiso solicitado. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María del Rosario Vidales Gurrola, realizar la venta de gorditas y tacos, en un puesto semifijo de 1.20x1.80 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Julio Alemán, esquina con la clínica de la colonia Valle del Guadiana, y Marcela Rubiales, en horario de 08.00 a 15:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Ramiro Cangas Campagne, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Isla de la Bahía nº 215, fraccionamiento Puertas de San Ignacio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Ramiro Cangas Campagne, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos de tripitas, barbacoa y asada y burros, en un puesto semifijo de 2.60x1.60 mts., a ubicarse en calle Lago Buenos Aires, esquina con Ángel de la Guarda, frente a las gorditas del Chato, fraccionamiento Versalles, en horario de 07:00 a 13:00 y

COPIA SIN VALOR LEGAL

de 18:30 a 24:30 horas, de lunes a sábado. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaría de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Ramiro Cangas Campagne, para realizar la actividad económica consistente en la venta de tacos de tripitas, barbacoa y asada y burros, en un puesto semifijo de 2.60x1.60 mts., toda vez que al revisar el expediente nº 3764/15 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la vista, que se llevó a cabo, el comerciante pretendía realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento frente a vialidad principal; por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, lo que impediría la visibilidad y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniendo la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Ramiro Cangas Campagne, realizar la venta de tacos de tripitas, barbacoa y asada y burros, en un puesto semifijo de 2.60x1.60 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Lago Buenos Aires, esquina con Ángel de la Guarda, fraccionamiento Versalles, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Rosa María Lara Montes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Independencia nº 306, colonia José Revueltas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y

COPIA SIN VALOR LEGAL

dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Rosa María Lara Montes, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos rancheros en un triciclo de 1.50x2.30 mts., a ubicarse en el Blvd. Juan Pablo II, entre calle 5 de Mayo y 16 de Septiembre, colonia José Revueltas, en horario de 07:00 a 24:30 horas, de lunes a sábado. TERCERO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de tacos rancheros en un triciclo de 1.50x2.30 mts., toda vez que la interesada pretendía llevar a cabo dicha actividad, ocupando un cajón de estacionamiento frente a vialidad principal, misma que presenta constate movimiento vehicular, lo que sería motivo de obstrucción, impidiendo la visibilidad y libre transito, de quienes circulan por la zona; por lo que no se considera viable otorgar el permiso en este punto ya que dicho trámite contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Rosa María Lara Montes, realizar la venta de tacos rancheros en un triciclo de 1.50x2.30 mts., mismo que pretendía ubicar en el Blvd. Juan Pablo II, entre calle 5 de Mayo y 16 de Septiembre, colonia José Revueltas, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Jesús Silva Muñoz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Jesús García nº 607, entre Av. Tecnológico y Juan Escutia, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno

COPIA SIN VALOR LEGAL

Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Jesús Silva Muñoz, quien solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 1.35x.80 mts., a ubicarse en calle Jesús García nº 607, entre Juan Escutia y Av. Tecnológico, colonia Armando del Castillo Franco, en horario de 13.00 a 01.00 horas, diariamente. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaría de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Jesús Silva Muñoz, para realizar la actividad económica consistente en la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 1.35x.80 mts., toda vez que al revisar el expediente nº 3755/15 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la vista, que se llevó a cabo, el comerciante pretendía realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento en vialidad principal, misma que presenta constate movimiento vehicular, lo que sería motivo de obstrucción, impidiendo la visibilidad y libre transito, de quienes circulan por la zona; por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, lo que impediría la visibilidad y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniendo la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Silva Muñoz, realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 1.35x.80 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Jesús García nº 607, entre Juan Escutia y Av. Tecnológico, colonia Armando del Castillo Franco, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Luis Raúl Lozano Villegas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Martín López nº 508, colonia Felipe Ángeles, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad

COPIA SIN VALOR LEGAL

económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Luis Raúl Lozano Villegas, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos rancheros en un puesto semifijo tipo hamburguesero de 2.00x2.50 mts., a ubicarse en Av. Instituto Durango, entre Blvd. Armando de Castillo Franco y Av. Instituto Durango y calle Pedregal (frente a la barda), en horario de 07:00 a 18:00 horas, diariamente. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaría de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Luis Raúl Lozano Villegas, para realizar la actividad económica consistente en la venta de tacos rancheros en un puesto semifijo tipo hamburguesero de 2.00x2.50 mts., toda vez que al revisar el expediente nº 3761/15 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la vista, que se llevó a cabo, el comerciante pretendía realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento en vialidad principal, muy saturada y con problemas de estacionamiento; por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, lo que impediría la visibilidad y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniendo la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Luis Raúl Lozano Villegas, realizar la venta de tacos rancheros en un puesto semifijo tipo hamburguesero de 2.00x2.50 mts., mismo que pretendía ubicar en Av. Instituto Durango, entre Blvd. Armando de Castillo Franco y Av. Instituto Durango y calle Pedregal, de esta

COPIA SIN VALOR LEGAL

ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Rosa Elena Armas Parga, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Paseo de la Joya nº 150, fraccionamiento Lomas del Parque, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Rosa Elena Armas Parga, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos de bistek, agua y refrescos en un puesto semifijo de 1.50x2.50 mts., a ubicarse en calle Colegio Durango, entre Plata y Plomo, colonia Bella Vista, en horario de 09:00 a 20:00 horas, diariamente. TERCERO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de tacos de bistek, agua y refrescos en un puesto semifijo de 1.50x2.50 mts., toda vez que la interesada pretendía llevar a cabo dicha actividad en vialidades principales, muy concurridas; por lo que no se considera viable otorgar el permiso en este punto, ya que se ocasionaría obstrucción, impidiendo la visibilidad y libre transito de la zona; lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Rosa Elena Armas Parga, realizar la venta de tacos de bistek, agua y refrescos en un puesto semifijo

COPIA SIN VALOR LEGAL

de 1.50x2.50 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Colegio Durango, entre Plata y Plomo, colonia Bella Vista, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. L.A. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA AL C. FRANCISCO REYES, LA COLOCACIÓN DE 50 PENDONES EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD PARA PROMOCIONAR UN EVENTO QUE SE REALIZARÁ EL 19 DE DICIEMBRE. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FRANCISCO ANTONIO VAZQUEZ SANDOVAL, da lectura al dictamen que a la letra dice: "…A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 3774/15, que contiene la solicitud que presenta el C. Francisco Reyes Santaella, para colocación de 50 pendones en diferentes partes de la ciudad, para promocionar un evento el día 19 de diciembre del presente año, por lo que, con fundamento en el artículo 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en el artículo 105, del propio Reglamento del Ayuntamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como uno de sus objetivos, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. SEGUNDO.- Esa misma Ley, en la fracción III de su artículo 7, considera a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando primero, se materializa en el marco normativo municipal, a través del Reglamento de Anuncios respectivo. TERCERO.- El Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango, regula específicamente aquellas acciones que se realicen en el territorio del Municipio, relativas al uso de espacios para la colocación de medios de publicidad, para garantizar que los mismos, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos, y evitar el posible daño a la población o a su patrimonio. CUARTO.- En su artículo 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios. En el segundo tipo, en el inciso j) específicamente, se contemplan los pendones, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es determinar el número conveniente y las zonas donde no es posible instalarse y establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal. QUINTO.- Las solicitudes para colocación de pendones con publicidad ya sea empresarial, o de eventos particulares, se dan de manera frecuente, por lo que esta Comisión ha establecido un acuerdo interno de autorizar, con las restricciones que correspondan y el pago de los derechos respectivos, un número apropiado de pendones que les permita cumplir con los objetivos buscados, pero que a la vez, no representen contaminación a la imagen urbana de nuestra ciudad, condición que la presente solicitud no vulnera por tratarse de 50 pendones, por lo que resulta procedente su autorización. SEXTO.- El control de la imagen urbana de la ciudad, es una atribución que la propia Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango otorga a los Ayuntamientos,

COPIA SIN VALOR LEGAL

razón por la cual, y ante la proliferación de eventos cuya publicidad se hace en la vía pública, esta Comisión ha determinado, en coordinación con la Dirección Municipal de Servicios Públicos, establecer mayor control y seguimiento en la colocación de los pendones, mamparas y similares que se autoricen. Por tal motivo, se deberán registrar en la Dirección Municipal de Servicios Públicos las ubicaciones donde se pretendan colocar los anuncios, lo cual permitirá equilibrar la cantidad de accesorios y a la vez, poder dar mayor seguimiento al retiro de los mismos, pudiendo acordarse entre el particular y la dependencia municipal los cambios que resulten convenientes sin que se afecte el impacto publicitario buscado por el particular. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Francisco Reyes Santaella, la colocación de 50 pendones de 2.00 x 1.00 mts. en diferentes partes de la ciudad, para promocionar un evento el día 19 de diciembre del presente año, a partir del momento en que se cubran los derechos respectivos hasta el día 22 de diciembre. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: I.- Los pendones podrán ser colocados en los principales cruceros de la ciudad, respetando únicamente el perímetro del Centro Histórico, comprendido de oriente a poniente desde la calle Independencia hasta la Av. Lázaro Cárdenas y de norte a sur, de Av. Felipe Pescador hasta Blvd. Dolores del Río. Se deberá evitar su colocación en lugares donde se encuentren colocados pendones de otro evento aprobado por este Ayuntamiento. II.- La proyección vertical del saliente máximo de los pendones no deberá rebasar el límite de la banqueta. III.- La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones deberá ser de 2.50 metros y la máxima de 5.00 metros. IV.- Los pendones podrán ser instalados a partir del momento en que sean cubiertos los derechos correspondientes y deberán ser retirados por el solicitante a más tardar el 22 de diciembre del presente año, en cuyo caso contrario, sentará precedente para futuros permisos que la solicitante pueda presentar, relacionado con la publicidad de eventos. V.- Los pendones no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos. VI.- Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2015. TERCERO.- Notifíquese al interesado, a las direcciones municipales de Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, y de Administración y Finanzas, y publíquese en la Gaceta Municipal." A continuación en uso de la palabra el C. L.A. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. En seguida en uso de la palabra el C. L.A. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 3786/15.- C. Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Presidente Municipal; presenta Proyecto de Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Durango. 3787/15.- C. M.F. Diana Gabriela Gaitán Garza, Directora Municipal de Administración y Finanzas; remite los Estados Financieros correspondientes al bimestre septiembre-octubre 2015, para su análisis y aprobación. 3788/15.- C. M.F. Diana Gabriela Gaitán Garza, Directora Municipal

COPIA SIN VALOR LEGAL

de Administración y Finanzas; solicita que el H. Ayuntamiento del Municipio de Durango suscriba un convenio modificatorio del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Banobras con el objeto de que se libere la fuente primaria de pago representada por el Impuesto Predial Barcarizado y Fideicomitido. 3789/15.- C. Gabriela Nava Chávez solicita cambio de giro de la licencia no. 1163, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ubicada en calle Santa María no. 1012, Zona Centro, contando con el giro de Restaurante Bar, para quedar con giro de Restaurante Bar y Discoteca. 3790/15.- C. Lic. Edgar Omar Rodríguez Ramos, Director General de MasterMusic Promotora Artística Musical; solicita permiso para evento de BANDAS de la UJED a realizarse el 02 de diciembre del presente año, en las instalaciones de la Feria Nacional Durango, en el lugar que ocupa el 2do. Estacionamiento con consumo de bebidas con contenido alcohólico. 3791/15.- C. Francisco Fernando Ávila Chairez solicita permiso para realizar evento de las tradicionales bandas de las facultades (Derecho, Ciencias Exactas, Ciencias Químicas), que se llevarán a cabo el día 26 de noviembre de 2015, en la explanada de los grandes de las instalaciones de la FENADU. 3792/15.- C. Ignacio García Márquez, Gerente General de Espectáculos García, S.A. de C.V. Atracciones Espectaculares García, S.A. de C.V., Juegos Electromecánicos para Ferias solicita permiso para la instalación de juegos mecánicos en la Explanada de los Insurgentes, con motivo de la celebración de la romería que se llevará a cabo el 12 de diciembre del año en curso. 3793/15.- C. María del Refugio Hernández Arreola, Secretaría General de la Unión de Comerciantes de Puestos Fijos y Semifijos de la CNOP; solicitan se les tome en cuenta con 10 lugares para afiliados a la Coalición Estatal de Agrupaciones y de Servicio de la C.N.O.P., para la romería que se llevará a cabo el 12 de diciembre del año en curso. 3794/15.- C. Juan Daniel Hernández Quezada solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3795/15.- C. Heber Alfredo Flores Mojica solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3796/15.- C. Olga Corrales Herrera solicita permiso para la venta de alimentos en un carrito al exterior de un domicilio. 3797/15.- C. Mónica Huerta Celada solicita permiso para la venta de alimentos en una hielera en la vía pública. 3798/15.- C. Luis Alberto Carrola Soriano solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 3799/15.- C. Dorel Rentería Medina solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. C. C.P. y E.F. Isabel Mayela Enríquez Herrera, Décimo Séptima Regidora del Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría del bimestre septiembre-octubre de 2015. C. Sandra Lilia Amaya Rosales, Décimo Quinta Regidora del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría del bimestre septiembre-octubre de 2015. C. C.P. Rigoberto Quiñonez Samaniego, Décimo Tercer Regidor del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 19 de noviembre de 2015. 3800/15.- C. Martha Noelia Galindo del Valle solicita licencia de funcionamiento con giro de estancia infantil denominada “Star Kids”, ubicada en calle Aquiles Serdán no. 1363, Col. Los Ángeles. **Punto No. 6.**- ASUNTOS GENERALES. **Punto No. 6.1.-** INTERVENCION DE LA C. REGIDORA ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA CON EL TEMA DERECHOS HUMANOS. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA da lectura a un escrito que a la letra dice: “…Compañeras y compañeros del Ayuntamiento de Durango. Ciudadanos. Este próximo 25 de noviembre se conmemora en todo el planeta el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, en mi carácter de

COPIA SIN VALOR LEGAL

presidente de la Comisión de Derechos Humanos debo decir que diversos instrumentos jurídicos internacionales establecen que la violencia contra la mujer constituye una violación a los derechos humanos. Una violencia que tiene como causas fundamentales la persistencia de desigualdades por razones de género con fuertes raíces culturales y sociales, así como de discriminación, en las normas jurídicas y sociales, pero sobre todo en la práctica. La violencia contra la mujer constituye un obstáculo para que la sociedad en su conjunto avance, tanto en la superación de la pobreza, como en el mejoramiento de la seguridad pública y sobre todo para lograr una vida satisfactoria y plena, construyendo una relación armónica y productiva entre hombres y mujeres. La violencia contra la mujer es un fenómeno mundial y nacional. Como se sabe Durango a estado entre los primeros lugares de incidencia, llegando a reflejarse en qué en casi a mitad de los hogares de Durango se ha presentado algunos de los tipos de violencia contra la mujer, ya sea emocional, económica, física o sexual. Hago uso de la palabra para que este Ayuntamiento y su Gobierno Municipal participen en la compaña internacional promovida por las Naciones Unidas que se denomina “16 días de activismo contra la violencia de género” y que comienza precisamente el 25 de noviembre, día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer y debe terminar el 10 de diciembre, día de los Derechos Humanos. Esta campaña mundial en la que debería de participar activamente nuestro municipio tiene como objetivo llamar a la acción para poner fin a la violencia contra las niñas y las mujeres. Recordemos aquel principio de: pensar global y actuar local. Por eso solicito atentamente a las áreas competentes de este Gobierno Municipal para que diseñen, promuevan y organicen durante los 16 días, del 25 de noviembre al 10 de diciembre, acciones que sirvan para la difusión, capacitación, sensibilización y concientización acerca de la importancia de erradicar toda forma de violencia contra la mujer. Qué habrá que decirlo, no es exclusiva de los sectores más desfavorecidos y pobres de nuestra sociedad sino que las formas de agresión a las mujeres se dan en todos los ámbitos y en todas las clases sociales. Por eso debemos reforzar nuestras acciones en favor de ello. Las mujeres somos un poquito más de la mitad de la población y podemos elevar nuestra contribución a un mayor desarrollo, y a la prosperidad y la felicidad de nuestras comunidades. Siempre que podamos gozar de un trato digno y respetuoso. Con ausencia de todo tipo de violencia, para construir una humanidad mejor. Señor Alcalde tiene usted la palabra en impulsar esta generosa acción. En este esfuerzo debe estar participando el gobierno municipal, que es el gobierno que debe estar más cerca de la las mejores luchas de la gente. Solo así podremos cambiar la historia.”. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 18:30 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe.----------

ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL _____
Presidente Municipal

ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA _____
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

COPIA SIN VALOR LEGAL

JESUS ALFREDO ANDRADE GALLEGOS _____
Síndico Municipal

JOSE LUIS CISNEROS PEREZ _____
Primer Regidor

SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ _____
Segunda Regidora

ROSA MARÍA VIZCARRA BERNAL _____
Cuarta Regidora

YOLANDA DEL ROCIO PACHECO CORTEZ _____
Quinta Regidora

CRISTHIAN ABRAHAM SALAZAR MERCADO _____
Sexto Regidor

ALFONSO HERRERA GARCIA _____
Séptimo Regidor

FRANCISCO HERACLIO AVILA CABADA _____
Octavo Regidor

FRANCISCO ANTONIO VAZQUEZ SANDOVAL _____
Noveno Regidor

SALVADOR QUINTERO PEÑA _____
Décimo Regidor

GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ _____
Décima Primera Regidora

COPIA SIN VALOR LEGAL

EZEQUIEL GARCIA TORRES _____
Décimo Segundo Regidor

LUIS FERNANDO GALINDO RAMIREZ _____
Décima Cuarto Regidor

SANDRA LILIA AMAYA ROSALES _____
Décima Quinta Regidora

JESUS EDUARDO PEYRO ANDRADE _____
Décima Sexto Regidor

ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA _____
Décima Séptima Regidora

COPIA SIN VALOR LEGAL